MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERNADO ESCOLAR RURAL SOLITA
Resolución No. 00514 de mayo 11 de 2011
Preescolar - Básica Primaria-Básica secundaria
Media Vocacional-Orientación Agropecuaria
Solita Caquetá
NIT: 891190022-9

ESTUDIO PREVIO PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CUANTIA INFERIOR A LOS 20 S.M.L.M.V

Solita,09 de noviembre de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011,

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. La Institución Educativa Internado Escolar Rural Solita, cuenta con dos sedes educativas, de conformidad a su objeto social de brindar el servicio de educación a niños, niñas y adolescentes en las diferentes sedes de la Institucion y con el propósito de proceder a la práctica de actividades académicas, pedagógicas deportivas y lúdicas, debe velar por el buen estado de las áreas de la planta física, espacios que por el uso y el clima se van deteriorando y se debe estar realizando adecuaciones. Es de indicar que debido a las fuertes lluvias se ha venido evidenciando precarias condiciones para el desplazamiento de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y visitantes a los diferentes lugares de la Institucion Educativa Internado Escolar Rural Solita y en la sede Antonio María Torasso.

De conformidad con los lineamientos presupuestales para la vigencia fiscal 2026, el Acuerdo No. 012 del 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprobó el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia 2026, la Institución cuenta con recursos destinados al mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura física, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

De acuerdo a lo anterior, en la Institucion Educativa Internado Escolar Rural Solita hay 62 metros cuadrados de senderos peatonales sin cubierta y 74 metros cuadrados en la sede Antonio María Torasso las cuales dificulta el desplazamiento a los diferentes lugares de la institucion como aulas de clase, coordinación y cafetería en otros en época de invierno, lo cual dificulta la movilidad por los espacios resbaloso en época de invierno teniendo como riesgo un accidente, dificultades para el normal desarrollo de las actividades académicas. Por lo tanto, se requiere construir la cubierta a los 136 metros cuadrados de senderos peatonales en las sedes mencionadas.

Por lo tanto, se requiere la contratación del servicio de mano de obra a todo costo para la construcción de los 136 metros cuadrados de cubiertas en los senderos peatonales en la Institucion Educativa Internado escolar Rural Solita y la sede Antonio María Torasso, con el fin de garantizar espacios adecuados que fortalezcan el proceso educativo y contribuyan al bienestar de los estudiantes de la Institución Educativa, especificado de la siguiente manera.

- Cubierta de 62 metros cuadrados de senderos peatonales en la Institucion Educativa Internado Escolar Rural solita, la cual cuenta con los senderos en piso de cemento, pero sin cubierta lo que genera espacio resbaloso en época de invierno y se dificulta la movilidad hacia las aulas de clases, coordinación, cafetería otros lugares de la institucion.
- Cubierta de 74 metros cuadrados de senderos peatonales en la sede primaria Antonio María Torasso la cual cuenta con los senderos peatonales en cemento, pero sin cubierta lo que genera espacio resbaloso en época de invierno y dificulta la movilidad de estudiantes, docentes, directivos docentes, personales administrativos y visitante.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: servicio de mano de obra a todo costo para la construcción de 136 metros cuadrado de cubierta en senderos peatonales dentro de las instalaciones de la Institucion educativa

internado escolar Rural Solita y la sede Antonio María Torasso con el fin de mejorar las condiciones de circulación, seguridad y accesibilidad de la comunidad educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades establecidas por la Institucion.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que, para la ejecución del servicio de mano de obra correspondiente a la cubierta de los 136 metros cuadrados de senderos peatonales será de quince (15) días. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato u orden se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato u orden.

2.2.2 Lugar de prestación del servicio: El contratista que preste el servicio de mano de obra a todo costo para la ejecución de la cubierta en los 136 metros cuadrados en senderos peatonales debe garantizar su ejecución en las instalaciones de la **Institución Educativa Internado Escolar Rural Solita del** Municipio de Solita en el Departamento del **Caquetá**.

2.2.3 Obligaciones del contratista:

a) Realizar la cubierta de 136 metros cuadrados en senderos peatonales a todo costo en la Institucion Educativa
b) Suministrar las herramienta y equipos de trabajo para el desarrollo de la obra.
c) Suministrar los materiales pertinentes para la ejecución, como perfiles metálicos, cemento, soldadura, pintura entre otros, en excelentes condiciones y de buena calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
d) Ejecutar las actividades respetando las normas de seguridad laboral y de bioseguridad vigentes, minimizando riesgos para la comunidad educativa.
e) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
f) Contratar por su propia cuenta a los empleados que requiera, cancelar oportunamente sus salarios y prestaciones sociales y afiliarlos a la seguridad social, según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del proveedor y la Institución
g) Realizar la recolección y disposición adecuada de los residuos generados como resultado de las actividades realizadas

2.2.4 obligaciones de la Institucion.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Facilitar al contratista las hojas de zinc que se van para los senderos
c) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
d) Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
f) Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
g) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

2.2.5 Forma de Pago La Institución Educativa Internado Escolar Rural Solita realizará al contratista un único **(1) pago**, por valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($22.403.960)**, una vez terminado el contrato.

El pago se efectuará una vez cumplidas las actividades correspondientes al respectivo periodo, previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Informe de actividades correspondiente al periodo objeto de cobro, debidamente presentado al supervisor.
2. Certificación o informe del supervisor en el que conste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo.
3. Documento equivalente o factura, según corresponda.
4. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y administrativos correspondientes.

2.2.6 Valor del Contrato: Este valor de la propuesta será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MDA CTE ($ 22.403.960) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA**, monto hasta el cual se ejecutará el contrato u orden de servicio.

2.2.7Amparo presupuestal: La Institución Internado Escolar Rural Solita, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Inversión: __ Funcionamiento: X

Código Presupuestal	Código SIFSE	Fuente de recursos	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.008.01	20	2- Ministerio De Educación Nacional (Gratuidad)	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuesto y accesorios	$20.654.000
2.3.2.02.02.008.01	20	Ministerio de educación nacional (superávit gratuidad)	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuestos y accesorios.	$1.750.000

No. de CDP	**021**	**F/Expedición**	**9/11/2026**	**Vigencia**	**2026**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el auxiliar administrativo o quien haga sus veces.

2.2.7 Supervisión del contrato u orden: La supervisión del contrato u orden deberá ser llevada a cabo por el funcionario que asigne el rector de la institución educativa conforme al reglamento expedido por el Consejo Directivo.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Institución Educativa designará como supervisor a:

Cargo	Nombres y apellidos del funcionario
Docente – matemáticas	BRAYAN SNEIDER BONILLA LOSADA

Llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO: Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compra y de Contratación de la Institución educativa soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada servicio a contratar realizado por la rectoría de la siguiente manera:

a) **Columna de sostenimiento:** se realizará 32 columna con tubo de plástico de 4 pulgada relleno en concreto y varilla, enterrado a una profundidad de 50 centímetros relleno en concreto, con dos metros de altura y debidamente pintado.
b) **Estructura:** se realizará la estructura en dos caídas de agua, en materiales metálicos con perfiles calibre 20 4x8 debidamente soldada, con soldadura de buena calidad y debidamente pintado.
c) **Techado:** se techará los 136 metros cuadrados con dos caídas de agua, con zinc blanco calibre 33 debidamente atornillado y totalmente pintado.
d) **Áreas de intervención:** las actividades se desarrollarán en la Institucion educativa Internado Escolar Solita, la sede Antonio María Torasso en las áreas efectivamente determinadas y priorizadas por el supervisor del contrato.
e) **Elementos de protección personal:** utilizar elementos de protección personal apropiados para las actividades desarrolladas y adoptar las medidas de prevención y seguridad necesarias durante la ejecución del servicio
f) **Protección de la comunidad educativa:** las actividades deberán coordinarse con el supervisor con el propósito de evitar riesgos para estudiantes, docentes, administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa, particularmente durante las labores.
g) **Resultado esperado:** las áreas intervenidas deberán quedar libres de elementos y materiales resíduales.

CONSTRUCION DE 136 METROS CUADRADOS DE CUBIERTA EN SENDEROS PEATONALES				
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO METRO CUADRADO**	**VALOR TOTAL**
70111700	Construcción de cubierta en senderos peatonales a todo costo en la Institucion Educativa Internado Escolar Rural Solita con las siguientes especificaciones: **Columna de sostenimiento:** se realizará 32 columnas con tubo de plástico de 4 pulgada	62 metros cuadrados	$164.735,00	$10.213.570,00

	relleno en concreto y varilla, enterrado a una profundidad de 50 centímetros relleno en concreto, con dos metros de altura y debidamente pintado. **Estructura:** se realizará la estructura en dos caídas de agua, en materiales metálicos con perfiles calibre 20 4x8 debidamente soldada, con soldadura de buena calidad y debidamente pintado. **Techado:** se techará los 136 metros cuadrados con dos caídas de agua, con zinc blanco calibre 33 debidamente atornillado y totalmente pintado. **Áreas de intervención:** las actividades se desarrollarán en la Institucion educativa Internado Escolar Solita, la sede Antonio María Torasso en las áreas efectivamente determinadas y priorizadas por el supervisor del contrato. **Elementos de protección personal:** utilizar elementos de protección personal apropiados para las actividades desarrolladas y adoptar las medidas de prevención y seguridad necesarias durante la ejecución del servicio **Protección de la comunidad educativa:** las actividades deberán coordinarse con el supervisor con el propósito de evitar riesgos para estudiantes, docentes, administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa, particularmente durante las labores. **Resultado esperado:** las áreas intervenidas deberán quedar libres de elementos y materiales residuales.			
	Construcción de cubierta en senderos peatonales a todo costo en la Institucion Educativa Internado Escolar Rural Solita con las siguientes especificaciones: **Columna de sostenimiento:** se realizará 32 columnas con tubo de plástico de 4 pulgada relleno en concreto y varilla, enterrado a una profundidad de 50 centímetros relleno en concreto, con dos metros de altura y debidamente pintado. **Estructura:** se realizará la estructura en dos caídas de agua, en materiales metálicos con perfiles calibre 20 4x8 debidamente soldada, con soldadura de buena calidad y debidamente pintado. **Techado:** se techará los 136 metros cuadrados con dos caídas de agua, con zinc blanco calibre 33 debidamente atornillado y totalmente pintado.	74 metros cuadrados	$164.735,00	$12.190.390,00

	Áreas de intervención: las actividades se desarrollarán en la Institucion educativa Internado Escolar Solita, la sede Antonio María Torasso en las áreas efectivamente determinadas y priorizadas por el supervisor del contrato. **Elementos de protección personal:** utilizar elementos de protección personal apropiados para las actividades desarrolladas y adoptar las medidas de prevención y seguridad necesarias durante la ejecución del servicio **Protección de la comunidad educativa:** las actividades deberán coordinarse con el supervisor con el propósito de evitar riesgos para estudiantes, docentes, administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa, particularmente durante las labores. **Resultado esperado:** las áreas intervenidas deberán quedar libres de elementos y materiales residuales.			
			VALOR TOTAL OBRA GENERAL	**$22.403.960,00**

4. MODALIDAD DE CONTRATACION.

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 "*Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales*".

La Institución Educativa Internado Escolar Rural Solita, es precisamente el ente definido en la norma precitada, cuyo fin misional es la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Solita Caquetá. Está adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, como ente territorial certificado para el manejo de la educación.

La misma Ley 715 de 2001 establece en su artículo 12:

> *ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos".*

Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuanto sean pertinentes.

Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento.

La Institución Educativa Internado Escolar Rural Solita cuenta son su Fondo de Servicios Educativos debidamente creado conforme al ordenamiento jurídico, al que se vinculan los recursos para la prestación del servicio educativo que hace parte del fin misional de la institución.

La contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación conforme al Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

5. GARANTÍAS. De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.

6. RIESGOS. Determinar los riesgos a cargo de cada una de las partes.

6.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA

- Que no se suministren oportunamente los bienes o servicios contratados, que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
- Que el contratista incumpla con la calidad de los bienes suministrados.
- Que el contratista incumpla con el objeto del contrato
- Que incumpla con las obligaciones sociales con el personal que desarrollará el contrato.
- Que se generen daños a terceros por falencias en el mantenimiento efectuado, lo que incluye la calidad de los repuestos

6.2. RIESGOS QUE ASUME LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Que no exista claridad en las especificaciones técnicas
- Que no se verifique la idoneidad del contratista
- Que no se determine el presupuesto de la contratación por actividades
- Que no se verifique del cumplimiento del contratista

7. **PUBLICACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN.** Los procesos contractuales que realice el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Internado Escolar Rural Solita bajo el régimen de ley 715 de 2001, es decir, los procesos inferiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán publicados en la plataforma transaccional SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

8. DOCUMENTOS SOPORTE. El presente estudio se basa en la solicitud presentada por los docentes a través del representante de ellos, plan de compras y cotizaciones realizadas en el mercado. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 021-2026 del 09 de noviembre de 2026.

Presentó:	Aprobó:
JHADY CONSTANZA OLMOS ROJAS	**FABIO LEIVA QUINO**
Secretaria Ejecutiva	Rector